

Señor
JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE LANDAZURI SANTANDER
E. S. D.

DEMANDANTE: COOPSERVIVELEZ
DEMANDADOS: MARCO ANTONIO DIAZ CHACON Y BERCELI PARDO HERNANDEZ
RADICADO: 2021- 126
REF: LIQUIDACION DEL CREDITO

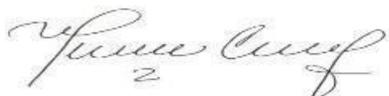
MELISSA TATIANA ADARME VALBUENA, mayor de edad y vecina de esta municipalidad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderada de LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LA PROVINCIA DE VELEZ - COOPSERVIVELEZ LTDA- con NIT 890-203827-5, al interior del proceso de la referencia, con el debido respeto, me permito presentar la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto en el artículo 446 del C.G. del P. así:

LIQUIDACION DE OBLIGACION		
MARCO ANTONIO DIAZ	C.C.13952175	
PAGARE		2195522
CAPITAL		\$ 5,485,975
Tasa Int. Corriente	18.00%	
Tasa Int. Mora	18.40%	
INTERES CORRIENTE:	844	\$ 2,315,081
INTERES MORATORIO:	814	\$ 2,282,409
TOTAL CREDITO		\$ 10,083,466
LIQUIDACION 30/08/2023		
NOTA: La presente liquidacion puede presentar modificaciones de acuerdo a la fecha de pago.		

Total, de la liquidación del crédito \$ 10.083.466 a la fecha 30 de agosto de 2023.

Mas las costas procesales, agencias en derecho y demás emolumentos que apruebe el despacho conforme a la liquidación realizada por el honorable juzgado.

Del señor Juez,



Melissa Adarme Valbuena
CC. 40.942.077 de Riohacha
T.P 219432 del C. S de la J.
Abogada